

Constancia Secretarial: Manizales, diez (10) de mayo de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la medida de embargo de remanentes procedente del Juzgado Segundo Ejecución Civil Municipal de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, diez (10) de mayo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Jorge Orlando Cárdenas Tangarife contra Sonia Mayerly Triviño y María Fernanda Gutiérrez Pinzón, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00128-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada los oficios OECEM22-2508 y OECEM22-2533 de fecha 6 de mayo de 2022 procedentes del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales mediante el cual informan la efectividad de la medida de embargo de remanentes de la demandada Sonia Mayerly Triviño.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en estado No. 078 del 11/05/2022. ygh

Código de verificación: **7858d9ce3838257d863a1c4804991300142da42a82bbda1e720481ec1fc8a123**

Documento generado en 10/05/2022 04:20:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>